

BUENOS AIRES, 03 FEBRERO 2014

VISTO el Estatuto del IUNA, el Reglamento de Designación de Docentes Extraordinarios (Ordenanza IUNA N° 0017/12), el Expte. N° 3/121/13 del Departamento de Artes Musicales y Sonoras; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 58° del Estatuto del IUNA establece la categoría de profesores extraordinarios dentro del personal académico de la institución.

Que el Reglamento de Designación de Docentes Extraordinarios regula las condiciones y procedimientos para la designación de aquellos profesores que han llegado al cese de sus funciones, pero que por sus méritos sobresalientes en la docencia, la producción artística, la investigación y la extensión, resulta significativa su permanencia en la Universidad.

Que en especial, la categoría de Profesor Honorario corresponde a personalidades nacionales o extranjeras de relevantes méritos en el campo intelectual y artístico, a quienes la Universidad otorga especialmente esta distinción.

Que el Maestro Jorge FONTENLA posee antecedentes docentes y académicos que dan cuenta de una prolongada y destacada trayectoria tanto en el Conservatorio Nacional de Música “Carlos López Buchardo” como en el Conservatorio Superior de Música “Manuel de Falla”, la Universidad Nacional del Litoral, la Universidad Católica Argentina, el Instituto Superior de Arte del Teatro Colón y la Universidad Nacional de San Juan, entre otras.

Que ha participado en las orquestas más prestigiosas del país como la Sinfónica Juvenil de Radio el Mundo, la Sinfónica Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y la Orquesta Sinfónica de la Universidad de Cuyo. Además, se ha desempeñado como Director Titular de la Orquesta Sinfónica Nacional, como Director y Fundador de la Orquesta Sinfónica de la Universidad Nacional de San Juan, como Director Titular de la Orquesta Filarmónica de Mendoza y como Director Fundador de la Orquesta Sinfónica de Bahía Blanca.

Que cuenta con un destacado desempeño en funciones directivas de Institutos de Formación Musical. En ese ámbito ha ejercido como Director del Liceo Municipal de Santa Fe, Secretario de Cultura de la Municipalidad de Santa Fe, Director de la Escuela Superior de Música de la Universidad Nacional de Cuyo, Director del Instituto Superior de Arte del Teatro Colón, Director de la Escuela Superior de Música del Instituto Nacional Superior de Artes de General Roca y en Colombia, como Director Artístico del Conservatorio y Coro Polifónico y Orquesta Sinfónica de Profesores y Egresados de la Universidad de Tolima.

Que cuenta con una excepcional trayectoria artística como pianista y concertista en el país y el exterior y se ha destacado en su labor como compositor estrenando a lo largo de su carrera más de cincuenta obras.

Que ha merecido el reconocimiento en diversos ámbitos de la cultura nacional y ha obtenido numerosos premios y distinciones artísticas.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior del IUNA en su sesión del 12 de diciembre de 2013 ha evaluado la propuesta realizada por el Departamento de Artes Musicales y Sonoras de acuerdo a lo normado en el Reglamento de Designación de Profesores Extraordinarios.

Que, en ese sentido, la Comisión verifica que los antecedentes docentes, académicos y artísticos del Maestro se adecuan a los criterios establecidos para la designación de Profesores Honorarios.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas en los Artículos 25°, inc. w) y 62° del Estatuto del IUNA,

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DEL
INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Designar al Maestro Jorge FONTENLA D.N.I. N° 4.481.126 como Profesor Extraordinario Honorario del IUNA, según lo normado mediante Ordenanza IUNA N° 0017/12.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese a todas las Secretarías Administrativas del Rectorado, a todas las Unidades Académicas del IUNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, **archívese**.

**RESOLUCIÓN DEL
CONSEJO SUPERIOR N° 0004**